



FIJACION TRASLADOS PARA ALEGAR POR ESCRITO

DANDO APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 NUMERAL 1 DEL DECRETO 806 DE 2020, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN PROVEÍDO DE NOVIEMBRE 16 DE 2021 PROFERIDO POR LA DOCTORA GLORIA INÉS LINARES VILLALBA MAGISTRADA SUSTANCIADORA SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR POR ESCRITO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A CADA UNA, INICIANDO POR EL APELANTE (apelación y/o Consulta) Y APELACION AUTOS TÉRMINO CÓMUN DE CINCO (05) DÍAS, A LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

OBSERVACION: CUANDO SON DOS O MAS LOS APELANTES, EL TÉRMINO PARA LAS APELACIONES DE SENTENCIAS, SERÁ COMÚN POR CINCO (05) DÍAS.-

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO AL APELANTE y/o DEMANDANTE o COMÚN	TRASLADO PARTE CONTRARIA y/o NO APELANTE	RECURSO EN TRÁMITE
2019-00229-01 MP DRA. LINARES VILLALBA	ROSA VIENTA CURMEN CEPEDA	LUCILA ZOILA GARCÍA MENDOZA	18--11-2021 24-11-2021	25--11-2021 01-12-2021	APELACIÓN SENTENCIA
2018-00192-01 MP DRA. LINARES VILLALBA	RITA LÓPEZ	INV. BOYACÁ LTDA Y OTROS	18--11-2021 24-11-2021	25--11-2021 01-12-2021	APELACIÓN SENTENCIA

RUTH ALCIRA COMBARIZA ROJAS
 SECRETARIA